



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 4173/05 Alcance 2, iniciado por el Director de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, remitiendo la Addenda al Anexo III y Anexos I y II del Convenio de Descentralización Administrativa Tributaria, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Rural, Ingresos Brutos y Plan de Recupero de Deudas; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron firmados en la ciudad de La Plata y se enmarcan dentro de las políticas de descentralización adoptadas por la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta menester solicitar la ratificación del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4536

ARTÍCULO 1°: Ratifícanse los Anexos I, II y la Addenda al Anexo III – Programa de Descentralización Administrativa Tributaria Impuesto Inmobiliario Rural, Ingresos Brutos y Plan de Recupero de Deudas, firmados entre la Municipalidad y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.